

participar por medio de la distribución que a su tiempo  
forma esta ley. por lo que se dictamen  
que V. se mea hacen un entender á la Sociedad  
por ultima vez, y que se confirmen podria adop-  
tar las disposiciones que estimo convenientes y que  
estan confesadas a la autoridad. De conformidad  
con este dictamen que esta apoyado en el articulo  
1.º de la Ley de Santiago el año ultimo, la  
Intendencia tiene manifestado á esta Sociedad q.  
no le es posible acceder á sus deseos. Y lo dice á  
la misma por contestacion á su citado oficio.  
Y se acuerda esperar á que conteste á el que  
ultimamente se le tiene dirigido.

La Comision nombrada á virtud de la  
Ley de Proposicion del Sr. Jefe Político para estable-  
cimiento de Escuela de Partidos lo presenta en  
unido en los terminos siguientes. La Comision  
encargada por la Sociedad Economica de propo-  
ner los medios para establecer en esta Capital  
la Sociedad para propagar y mejorar la con-  
dicion del pueblo, segun los deseos manifestados  
por el Sr. Jefe Político, desquiere de un detened ec-  
samen y a imitacion de lo ya ejecutado en la  
parte y otros puntos, presenta á la liberacion  
de la misma el proyecto de bases siguientes. art.  
1.º La Sociedad tiene por objeto propagar y me-